



REGLAMENTO INTERNO 2026

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I - Derechos

- a) Recibir formación integral a sus intereses y necesidades.
- b) Ser tratado con respeto y dignidad, y valorado como persona, sin discriminación por razones de raza, sexo, condición social, religión y capacidad intelectual.
- c) Recibir permanentemente servicios de orientación y consejería, especialmente cuando presenten problemas académicos y socio emocionales.
- d) Participar del régimen de estímulos y/o premios individuales o colectivos en mérito a sus habilidades, creatividad, comportamiento y esfuerzo de superación.
- e) Ser escuchado y atendido pedagógicamente en sus reclamos e inquietudes, en forma individual o colectiva, a través de la acción tutorial.
- f) Ser protagonista de la construcción de su proyecto de vida y autoaprendizaje.
- g) Ser informado oportunamente sobre su rendimiento académico.
- h) Participar en las diversas actividades educativas programadas, para cada año escolar, teniendo la oportunidad de elegir y ser elegido para integrar los diversos organismos escolares representativos.
- i) Recibir una educación en valores, dentro de un ambiente que permita su formación integral.
- j) Solicitar información sobre el resultado de su evaluación parcial o anual en el plazo no mayor de diez días de fijada la fecha por la IEP, de entrega de la Boleta de Información y publicación en la plataforma Intranet.
- k) Presentar con todo respeto y por canales respectivos cualquier reclamo u observación que considere conveniente.
- l) Participar en un Programa de Recuperación Pedagógica en caso que presente desniveles en su aprendizaje.
- m) Ser evaluado fuera de las fechas de las pruebas de evaluación por inasistencias o enfermedad previa justificación (adjuntar documentos).
- n) Pedir exoneración del curso de Educación Física cuando el caso lo amerite.

CAPÍTULO II - Deberes

- a) Cumplir las normas y disposiciones de la IEP, observando excelente comportamiento dentro y fuera de la IEP.
- b) Respetar al personal docente y no docente del plantel, compañeros y padres de familia en general.
- c) Cuidar los ambientes, talleres, equipos, mobiliarios y demás instalaciones de la IEP.
- d) Asistir a las labores escolares o deportivas debidamente uniformado sin agregar ni quitar ninguna prenda.
Uniforme correspondiente: short, polo y buzo de la IEP, zapatillas negras, medias deportivas negras, el cual es obligatorio en los días de clase, salvo que por razones climatológicas se disponga su uso. La presentación referente al cabello es: varones (corte escolar), mujeres (Cogerse el cabello con colet azul o negro - cola levantada).



e) Asistir puntualmente a la IEP, conforme al siguiente horario:

Inicial Ingreso: 7:20 a 7:35 am Salida: 13:20 pm

Primaria

1ro a 3er Grado Ingreso: 7:20 a 7:35 am Salida: 13:20 pm

4to a 6to Grado Ingreso: 7:20 a 7:35 am Salida: 13:30 pm

Secundaria Ingreso: 7:20 a 7:35 am Salida: 14:10 pm

- f) Ser protagonista principal del proceso educativo. Cumplir con los deberes asignados, asistir con todos los útiles y materiales requeridos para el trabajo de clase.
- g) Participar en forma responsable en las formaciones, actuaciones y representaciones que la IEP determine; así como del orden y aseo que requiere el aula y la IEP.
- h) Promover el autoaprendizaje, potenciando los conocimientos dentro y fuera de la IEP.
- i) Respetar los símbolos patrios, héroes, mártires y distintivos del plantel.
- j) Practicar permanentemente los valores, rescatando nuestra identidad institucional, local y nacional.
- k) En los recreos jugar con prudencia sin atropellar derechos ajenos, ni proferir insultos o groserías.
- l) Respetar el horario de permanencia en la IEP durante el desarrollo de las actividades, no está permitido salir antes de la hora reglamentaria, salvo por razones de salud o a solicitud de sus padres, previa autorización de la autoridad competente.
- m) Justificar su inasistencia y tardanza a la IEP a través de su padre, tutor o apoderado, en los siguientes casos:
 - Al día siguiente de la inasistencia, si ésta no excede de dos (2) días; en caso contrario el estudiante no ingresará a la IEP sin la presencia del padre o tutor.
 - En caso de enfermedad o viaje de tiempo prolongado, el padre o tutor del estudiante, informará dentro de las 48 horas de iniciada la inasistencia, mediante una solicitud dirigida al director de la IEP, acreditando posteriormente la documentación respectiva para los efectos de justificación o regularización de evaluaciones.
 - El padre o tutor podrá justificar las tardanzas de su menor hijo (a) al profesor - tutor, sólo por motivos de salud debidamente comprobada.
 - Cuando el estudiante acumule 03 tardanzas injustificadas se informará al padre o tutor sobre las medidas correctivas a accionar con el fin de modificar este comportamiento.
- n) Contribuir al cuidado, mantenimiento y conservación de la infraestructura de la IEP, mobiliario, medios audiovisuales, pizarras interactivas y todo material que pertenezca a la IEP (implementos deportivos, laboratorio, juegos, etc.). Responsabilizándose económicamente, los padres o apoderados, por los daños causados.
- o) Entregar los trabajos asignados en el tiempo establecido.



- p) Respetar las pertenencias de los compañeros y personal que labora en la IEP no maltratándolos o apropiándose de ellos.
- q) Trasladarse directamente a su casa después de la hora de salida, sin detenerse en los parques o avenidas exponiéndose a sufrir cualquier percance.

CAPÍTULO III - Prohibiciones

- a) Fomentar actos de indisciplina individual o colectivamente, dentro y fuera de la IEP.
- b) Usar plagios en las evaluaciones y/o copiar trabajos elaborados por sus compañeros.
- c) Deteriorar el local, mobiliario o los útiles de la IEP, hacer inscripciones en las paredes, puertas, carpetas, baños u otras instalaciones.
- d) Abandonar el plantel o el aula sin autorización, durante el desarrollo de clases, cambio de hora y recreo.
- e) Falsificar o adulterar las calificaciones y firmas de los padres o apoderados.
- f) Agredir verbal o físicamente a los miembros de la comunidad educativa dentro o fuera de la IEP.
- g) Apropiarse y/o sustraer prendas, útiles de sus compañeros y objetos de la IEP.
- h) Portar artículos diferentes al material educativo (celulares, relojes inteligentes, revistas, cosméticos, piercing, juguetes, cigarrillos, droga, licor, objetos punzo cortantes, etc.)
- i) El uso de celulares queda restringido en primaria y secundaria durante actividades pedagógicas. El colegio establecerá procedimientos de custodia, uso pedagógico justificado y devolución segura conforme a la Ley N.º 32385.
- j) Usar el nombre de la IEP en actividades o acciones no autorizadas, con fines particulares.
- k) Permanecer a inmediaciones de la IEP y fuera del aula en horas de clase.
- l) Dirigirse a lugares de diversión, vistiendo el uniforme o buzo y/o ejecutar actos que afecten la imagen institucional.
- m) Organizar o participar en pandillas y/o agrupaciones similares.
- n) Desobedecer al docente o autoridades educativas o estudiantiles.
- o) Usar prendas distintas al uniforme establecido.
- p) Usar cabellera tinturada, larga y desordenada en los varones.
- q) Usar cabellera tinturada, suelta y desordenada en las mujeres.
- r) El uso del maquillaje y cosméticos en la presentación personal.
- s) Permanecer en la IEP después del horario escolar sin la autorización de la Dirección.

CAPÍTULO IV - Estímulos

Los estímulos otorgados a los estudiantes, son reconocimientos por su participación en acciones extraordinarias que prestigian a la IEP o por destacar en su proceso formativo; así como para aquellos estudiantes que demuestren esfuerzo y superación moral y/o física.



CAPÍTULO V – Faltas leves y graves

Las medidas correctivas tienen carácter pedagógico y restaurativo. La IEP las aplica ante faltas cometidas por estudiantes, con el propósito de modificar conductas y preservar el orden indispensable para el logro de los fines educativos, respetando el debido proceso y la normativa de convivencia escolar.

FALTAS LEVES

- a) Conducta inadecuada (verbal, gestual o física).
- b) Discordias y/o provocación con sus compañeros.
- c) Conversar o distraer a sus compañeros fomentando el desorden en clase, reuniones o formación.
- d) No presentar las tareas escolares en los tiempos establecidos.
- e) Inasistencia injustificada.
- f) Fomentar desorden con bromas pesadas, apodos, burlas, etc.
- g) Comer y masticar chicle en la hora de clase o formación.
- h) Hacer uso de los servicios del kiosco y/o cafetería en horas de clase sin previa autorización.
- i) No ingresar rápidamente a las aulas una vez concluida la hora de recreo.
- j) Salir al patio y a los pasillos durante el cambio de hora. (Los tutores serán responsables del control y el orden durante estos instantes).
- k) Permanecer en las aulas, pasadizos y/o escaleras durante los recreos.
- l) Está prohibido los juegos peligrosos que puedan causar daños personales, a sus compañeros o deterioro a las instalaciones de la IEP.
- m) Está prohibido dejar papeles o desperdicios en las instalaciones de la Institución Educativa (aulas, patios y otros ambientes de la IEP), debiendo echarlos en los depósitos existentes para tal efecto.
- n) Los estudiantes no ingresarán a las oficinas administrativas, sala de profesores u otros, ni tratarán de entrevistarse con las personas que se encuentran trabajando en ella, salvo razones justificadas, previa autorización del docente, auxiliar u otro personal.
- o) Portar juegos de azar.
- p) Usar cosméticos y accesorios.
- q) Presentar uniforme incompleto, alterado o usado incorrectamente.
- r) No desempeñar responsablemente los cargos encomendados.
- s) Incumplir las órdenes de los profesores y tutores.
- t) Ingresar a la IEP con maquillaje y/o uñas pintadas, aretes largos y colet de diversos colores, así como con prendas ajenas al uniforme.

TODA FALTA LEVE REITERATIVA SE CONVERTIRÁ EN FALTA GRAVE.

CONSTITUYEN FALTAS GRAVES:

- a) Falta de respeto a nuestros símbolos patrios, héroes y distintivos de la IEP.
- b) Faltar el respeto a las autoridades, profesores, asistentes de tutoría, servidores del colegio y comunidad.
- c) Negarse a representar a la IEP en alguna actividad que se le encomienda.
- d) No acatar las indicaciones dadas por los profesores y personal de la IEP.



- e) Faltar a la verdad, calumniar o amenazar a sus compañeros o personal de la IEP.
- f) No cantar el Himno Nacional o cantarlo en forma indebida, o adoptar posiciones que demuestre una falta de respeto y consideración al mismo o a otros símbolos patrios.
- g) Liderar o participar en enfrentamientos y desconsideración hacia las autoridades, profesores, trabajadores del colegio o compañeros.
- h) Portar o hacer uso de drogas legales e ilegales (bebidas alcohólicas, cigarrillos y otros) dentro y fuera de la IEP, con o sin uniforme.
- i) No asistir correctamente uniformados a las actividades programadas dentro y fuera de la IEP.
- j) Maltratar de obra y palabra a sus compañeros o fomentar peleas en el interior o exterior del colegio.
- k) Deteriorar los bienes del colegio, las viviendas del vecindario y el ornato público.
- l) Evadirse del aula o de la IEP.
- m) Firmar o hacer firmar documentos a favor o en contra del personal que labora en la IEP.
- n) Participar en acuerdos para no asistir a la IEP y dirigirse a lugares de diversión u otros portando el uniforme o buzo de la IEP y/o ejecutar actos que denigren el prestigio de la institución.
- o) Apropiarse de objetos ajenos o ser partícipe del hecho.
- p) Portar objetos de valor en la IEP (alhajas, celulares, relojes inteligentes, radio grabadoras, cámaras fotográficas, filmadoras, etc.). La IEP no se responsabiliza por la pérdida de los objetos.
- q) Portar objetos diferentes al material educativo dentro de la IEP (piercing, juegos de azar, juguetes, spray, artículos pirotécnicos, revistas pornográficas o de entretenimiento, etc.). En caso de incumplir el presente inciso, los objetos serán guardados con el coordinador de tutoría, con conocimiento del director, en la caja de seguridad de la Institución Educativa Privada.
- r) Falsificar las firmas de los padres de familia o autoridades de la IEP.
- s) Estar involucrados en actos antisociales (robo, pandillaje, lesiones graves, contra la moral y las buenas costumbres) cometidos dentro o fuera de la IEP.
- t) Asistir al colegio en estado de ebriedad o síntomas de haber consumido drogas o estupefacientes.
- u) Extraer documentos confidenciales (exámenes, registros, fichas conductuales, informes y otros) y divulgarlos en beneficio personal o de terceros.
- v) Portar y/o exhibir revistas, fotos, objetos y videos pornográficos.
- w) Portar armas punzo cortantes, de fuego u objetos contundentes que puedan causar daño, dentro y fuera de la IEP.
- x) Realizar inscripciones en el mobiliario, servicios higiénicos y paredes de la IEP.
- y) Portar Tablet con chip.

El incumplimiento, desacato o transgresión de cualquier capítulo del reglamento constituye falta disciplinaria; su gravedad se determinará según la magnitud del hecho y será corregida por la autoridad competente conforme a la normativa vigente.



CAPÍTULO VI – Medidas correctivas al estudiante

El estudiante, en caso de incurrir en actos de indisciplina, podrá recibir observaciones que afecten su calificación en el área de comportamiento. Si estas conductas se realizan y son reiterativas dentro de un área curricular, se reflejarán en la valoración de la actitud frente al área, pudiendo conllevar a una nota desaprobatoria en dicho criterio.

1. El maestro dentro del aula, persuadirá, motivará, logrará que el estudiante reflexione sobre alguna actitud de indisciplina.
2. Si el estudiante persiste en un mal comportamiento, el maestro puede indicar al estudiante salir del salón, para que fuera de él, se tome unos minutos y reflexione sobre su actitud, esto no debe ser por más de 5 minutos, siempre comunicando al tutor, quien conversará con el estudiante.
3. El maestro informará al tutor los actos de indisciplina en el aula u otros lugares de la institución, visualizados por él, anotará en el folder de ocurrencias.
4. El tutor conversará, persuadirá, motivará al estudiante para que mejore su conducta, el estudiante firmará un compromiso de no volver a cometer actos de indisciplina.
5. Si el estudiante persiste en sus conductas inadecuadas, el tutor derivará al departamento de psicología.
6. La psicóloga se entrevistará primero con el estudiante y con el padre de familia de ser el caso.
7. Al tener el compromiso por parte del tutor y la entrevista con la psicóloga, si el estudiante persiste y continua con actos de indisciplina, se procederá con las siguientes medidas correctivas previa información al padre de familia:

REFLEXIÓN EN CASA N°1: La cual tiene la finalidad de cambio de conducta y es un medio de persuasión para ayudar al estudiante a reflexionar y crecer con responsabilidad (de 1 a 2 días dependiendo los actos de indisciplina).

REFLEXIÓN EN CASA N°2: Constituye para el estudiante que la recibe de 02 días a más (dependiendo la gravedad del caso) luego se accionará la matrícula condicional y la serie advertencia del procedimiento de último recurso (separación definitiva) de la IEP ante una próxima falta.

CAPÍTULO VII - Normas para el uso de los servicios de la Institución Educativa

Art.1 Normas en las salas de informática

- a) Los estudiantes se deben trasladar en compañía del profesor a las salas (ida y vuelta), en forma ordenada y sin hacer ruidos que perturben las otras aulas. Al término de las clases deben dejar ordenadas sus sillas y equipos (teclado, mouse y monitor).
- b) El estudiante debe ubicarse en la computadora asignada por el profesor y permanecer sentado en todo momento. Por ningún motivo se pueden cambiar de computadora, sólo si el profesor lo autoriza. El estudiante es responsable de esa computadora durante las horas de clase, debe cuidarla evitando que otros la usen.



Art.2 Medidas de seguridad e integridad de los equipos y muebles en las salas de informática

- a) Los estudiantes no deben ingresar a las salas de cómputo sin autorización del profesor.
- b) Comer o tomar alimentos dentro de las salas (golosinas, bebidas, etc.)
- c) Bajar y/o instalar programas.
- d) Copiar o enviar música u otros archivos.
- e) Eliminar carpetas o archivos del sistema o de sus compañeros.
- f) Compartir carpetas o recursos en la RED.
- g) Pintar o deteriorar algún mueble o equipo.
- h) Al ingresar a la sala, el estudiante debe avisar al profesor si encuentra alguna anomalía (no enciende la computadora, equipos rotos o pintados, programas borrados, envolturas o cajas de alimentos, etc.). De no avisar y al detectarse algún problema, la responsabilidad caerá en él y/o en los estudiantes asignados a esa computadora.
- i) Sólo pueden usar los servicios del Internet (páginas web, correo electrónico, chat, bajar archivos, etc.) con permiso y vigilancia del profesor. Si en reiteradas oportunidades un estudiante es encontrado usando el servicio sin autorización, será desaprobado en el bimestre.
- j) Si al hacer uso de los servicios del Internet (páginas web, correo electrónico, chat, bajar archivos, etc.), el estudiante es sorprendido y en la computadora que usa se le detecta el acceso a información que tenga algún tipo de contenido prohibido para menores de edad (sexo, sadomasoquismo, sectas fanáticas, etc.), será reportado a la Coordinación de Tutoría para la sanción respectiva.

El estudiante que no cumpla con lo antes estipulado, será considerado como falta grave en el área y obtendrá una nota desaprobatoria en ACTITUD FRENTE AL ÁREA.

CAPÍTULO VIII - Disposiciones complementarias y finales

Art.1 El personal autorizado llevará a cabo la revisión de mochilas ante sospecha razonable de riesgo, con registro en acta y notificación a la familia, y cuando las circunstancias así lo requieran y/o se estime por conveniente.

Art.2 La IEP, generará sus recursos propios, que serán administrados conforme a la reglamentación de la materia.

Art.3 La Dirección de la IEP, es responsable de la difusión y cumplimiento del presente reglamento a la Comunidad Educativa.

Art.4 La Promotoría Educativa, la Dirección de la IEP y UGEL respectiva, serán los entes encargados de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento.

Art.5 La Promotoría, la Dirección de la IEP y UGEL respectiva dictarán las medidas complementarias necesarias para la aplicación del presente Reglamento.



Art.6 Ante conflictos por la aplicación de la normatividad señalada en el presente Reglamento, se recurrirá a la Constitución Política del Estado fuente del derecho, a la jurisprudencia existente e instrumentos internacionales.

Art.7 Ante la renuencia del estudiante a cumplir el Reglamento, la IEP notificará a los padres o responsables y acordará un Plan de Mejora con medidas formativas y restaurativas; de persistir, aplicará medidas progresivas respetando el debido proceso y la continuidad del servicio; cuando corresponda según el art. 18 del Código de los Niños y Adolescentes, la Dirección comunicará a la autoridad competente y registrará en SÍSEVE.

Art.8 El presente reglamento entra en vigencia, al día siguiente de su aprobación mediante una Resolución Directoral.

Art.9 Todo trámite administrativo, documentario incluyendo el certificado de estudios y solicitado por el padre de familia o apoderado tendrá un costo en soles.

- Certificado de estudios S/ 50.00

Art.10 El padre de familia o apoderado, se adhiere a cualquier cambio de modalidad de pago realizada solo por desastres naturales y/o pandemia.

Art.11 El padre de familia declara conocer el proceso de admisión: INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, los cuales se realizarán mediante contacto virtual, toda la documentación solicitada se entregará por los correos institucionales.

- Constancia de matrícula SIAGIE (se solicita al colegio de procedencia)
- Ficha única de matrícula SIAGIE, con la situación cerrada desde el mismo sistema.
- Certificado de estudios (se solicita al colegio de procedencia)
- Libreta de notas del último bimestre (se solicita al colegio de procedencia)
- Última boleta de pago por pensión vencida (se solicita al colegio de procedencia)
- Teléfono fijo y celular del colegio de procedencia
- Foto del DNI del postulante y foto del DNI de ambos padres
- Las 3 últimas boletas de pago o los 3 últimos recibos por honorarios del trabajo de los padres. De no contar con este último requerimiento, deberá pagar la CUOTA DE INGRESO equivalente a 3 meses de pensiones, las cuales serán aplicadas en los 3 últimos meses de: octubre, noviembre, diciembre y/o alguna deuda pendiente por concepto de pensión atrasada.

Todos los documentos mencionados deberán ser enviados al correo de perla.lagos@vanguardschools.edu.pe solicitándolos de manera virtual.